



Seisete maravedis.

DELLO QVARTO, VEYNTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

De mil setecientos setenta y dos se junto el Consejo Justicia y Regimiento de esta villa a saber el Sr. Licenciado D. Manuel el Cogedor natural Abogado de los R. Conseyos Governador y Capitan a Guerra de esta Villa por S. M. y los Cavalleros Capitulares que firmarian; y asi juntos como lo tienen de uso y costumbre yo el C. no hice notorio a la villa y ley a la letra el Titulo de Alcalde mayor expedido por S. M. que Dios Gué. y Señore del Real Consejo de lo Criminal a favor del Sr. Licenciado D. Alfonso Felles Pacheco su fha en el pardo a ocho del corriente mes y Año y enterada la villa Dijo que lo obedecia y obedecio con el respeto debido y solemnidad acostumbrada, y acordó se guardé cumplá y execute segun y como en dho R. Titulo se manda en cuya obediencia y cumplimiento concurre este Ayuntamiento dho Sr. D. Alfonso Felles Pacheco quien hizo el juramento acostumbrado en manos del Cavallero Regidor de Curia como se puede ver en el expresado R. Titulo de Alcalde mayor de esta dha villa, y se leido la provision de este Empleo y en señal de ella por dho Sr. Licenciado D. Manuel Cogedor natural se le entregó una vara alta de Justicia y se sento en el sitio que le corresponde con lo que se acordó. etc Ayuntamiento que firmaron de que yo el C. no soy

Manuel Cogedor Regidor D. Alfonso Felles Pacheco Juan Casares Andres de Quessada

